



Municipalidad Distrital

Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2023-GM-MDCC

Ccatcca, 19 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe de Servicio Relacionado N° 012-2023-OCI-/0391-SMC de fecha 27 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 24731-2022-CG/SADEN-AOP, "Remisión a la Contraloría General de la República la relación de nombramientos y Contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, correspondiente al periodo 2021".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MDCC/Q, fecha de 01 de marzo de 2023, se designa al **Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los **SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG y como funcionario público responsable de emitir las acciones correctivas o preventivas adoptadas para la corrección de las situaciones adversas provenientes de los informes de **SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO**, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultaneo, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2020-CG/NORM, Acción de Oficio Posterior, aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG y la Directiva N° 0014-2020-CG/SESNC, Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

A efectos de levantar las observaciones e Implementar las Recomendaciones, contenidas en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 24731-2022-CG/SADEN-AOP, practicada a la Municipalidad Distrital de Ccatcca por LA Contraloría General de la República;

Que, **Hechos con indicio de irregularidad**: que indica: El Titular del pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca no cumplió con remitir a través del sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea-SIDJ de la Contraloría General de la República "El Formato de Presentación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentar Declaraciones Juradas, correspondiente al periodo de 2021; afectando el proceso de fiscalización de las Declaraciones Juradas de los funcionarios y servidores públicos obligados y la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como la confianza y seguridad ciudadana en la Administración de los recursos públicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el titular mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDCC/Q, de fecha 01/03/2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por lo que;

RESUELVE:



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital **Ccatcca** QUISPICANCHI - CUSCO GESTION 2023 - 2026



ARTICULO PRIMERO. – Recomendación N° 1: Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO. – Acciones adoptadas: Disponer al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Feliciano Anaya Quispe, bajo responsabilidad **implemente las acciones correspondientes**, a la fecha la Entidad no adoptó las acciones correspondientes, para la implementación de la recomendación N°1.

ARTICULO TERCERO. - Acciones por realizar: Remitir el Plan de Acción, para dar inicio al proceso de implementación de la recomendación del informe de control y su seguimiento correspondiente; ya que, muestra el compromiso que el Titular de la Entidad asume para garantizar a través de los funcionarios públicos designados, la implementación de dicha recomendación. Asimismo, se define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLECE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
Lic. Adm. *Armando* Fernández Custodiar
DNI 23838956
GERENTE ADMINISTRATIVO

Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco